

En SORIA, a 5 de Noviembre de 2020

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN  
EXPEDIENTE: CIN-2020-008

**OBJETO:** El objeto del contrato consiste en establecer las especificaciones técnicas necesarias en la ejecución del contrato de servicios de genómica para la realización del proyecto de investigación titulado “PROYECTO MIGRAINNE\_2\_E: Análisis y correlación entre la epigenética y la actividad cerebral para evaluar el riesgo de migraña crónica y episódica en mujeres”.

El objetivo es identificar patrones característicos de metilación en las poblaciones de pacientes con migraña crónica y migraña episódica (22 pacientes con migraña crónica, 21 pacientes con migraña episódica y 22 controles sanos). Esta identificación se realiza mediante WGBS (Whole Genome Bisulphite Sequencing) a partir de DNA y RNA aislado previamente en sangre periférica.

- Tipo de contrato: Servicios
- Duración: Tendrá vigencia de siete meses y medio a contar desde la formalización del contrato.
- PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre de 2017, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, además se valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y se promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Declarar el inicio del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se procede al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, al amparo del artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, además de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública a los órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP.

**PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** El presupuesto base de licitación será de Setenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (74.750,00 €), siendo la cantidad de IVA de quince mil seis cientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (15.697,50 €), dada la cantidad resultante de Noventa mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (90.447,50 €).

El valor estimado del contrato IVA no incluido es de 74.750,00 Euros, por lo que las cifras indicadas tienen carácter orientativo y no vinculante, calculado en forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LSCP.



Fdo.: D. Alberto Caballero García  
Órgano de Contratación